

9 de octubre de 2025 Nueva fecha importante hacia la #FijezaYa

STEPA-CATA SIGUE DEFENDIENDO LA FIJEZA COMO SOLUCIÓN JUSTA PARA PROTEGER A LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES FREnte AL ABUSO EN LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, EVITANDO INDEMNIZACIONES ELEVADAS QUE PERJUDICARÍAN AL ERARIO PÚBLICO Y NO GARANTIZARÍA UN MEJOR SERVICIO PÚBLICO



El pasado 24 de junio de 2025 tuvo lugar la **vista ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en el caso Obadal**, que plantea cuestiones sobre el abuso de la temporalidad en el empleo público en España. Durante la vista, las partes expusieron sus argumentos sobre si la doctrina aplicada por el Tribunal Supremo español y las medidas adoptadas por España para abordar la temporalidad cumplen con la normativa europea vigente.

Al concluir la vista, el **TJUE anunció que el Informe del Abogado General se leerá el próximo 9 de octubre de 2025**. Este informe servirá como orientación para la futura sentencia, que será clave para clarificar:

- Si la interpretación y aplicación del derecho español, en particular la doctrina del Tribunal Supremo, respetan las directrices europeas sobre la lucha contra el abuso en la contratación temporal en el sector público.
- La validez y conformidad de las medidas españolas adoptadas para corregir la temporalidad excesiva y garantizar la estabilidad en el empleo público.

LA DECISIÓN QUE ADOpte EL TJUE TENDRÁ UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN LA REGULACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN ESPAÑA Y EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES CONFORME AL DERECHO DE LA UNIÓN

**COMUNIDAD DE MADRID
MINISTERIO FISCAL
REPRESENTANTE DE ESPAÑA**

- La doctrina española cumple con la Directiva europea y respeta principios constitucionales.
- La conversión directa a funcionario fijo sin proceso selectivo vulneraría derechos fundamentales.
- Las indemnizaciones y responsabilidades actuales son suficientes para sancionar el abuso.
- Se garantiza la estabilidad laboral sin vulnerar el orden constitucional.
- Se busca un equilibrio justo entre protección del trabajador y respeto a los principios constitucionales.

VS

**DEFENSA EMPLEADA DEMANDANTE
COMISIÓN EUROPEA
REPRESENTANTE DE ITALIA**

- La conversión a indefinido no fijo no es suficiente para evitar el abuso de temporalidad.
- La solución adecuada es la conversión directa a empleo fijo y/o indemnizaciones plenamente reparadoras.
- Las sanciones españolas actuales son insuficientes para proteger a los trabajadores/as.
- No se puede justificar la temporalidad abusiva apelando a principios de mérito y capacidad para dejar este abuso sin sanción efectiva.
- La normativa española incumple la Directiva 1999/70/CE y la cláusula 5ª.

“IN DUBIO PRO OPERARIO”
EN EL CENTRO DE NUESTRA LUCHA ESTÁN LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES